

**ALCANCE No. 1**  
**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

**ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – del Proceso de Selección Simplificada No. 3 de 2023, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE. FASE 1.”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., el trece (13) de enero de 2023, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA FEAB**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, inciso 2** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de aclarar que la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 80 y/o 81 así:

“(…)

*La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV**; y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo en el segmento 80 y/o 81.***

“(…)”

2. Modificar la **Nota 2** del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de aclarar que la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 80 y/o 81, así:

**2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

“(…)”

**Nota 2:** Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento **80 y/o 81**, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán

CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.”

3. Modificar del numeral 2.5.1. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de aclarar que para acreditar la experiencia adicional a la admisible en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP segmento 80 y/o 81 si están obligados a hacerlo, únicamente en los aspectos que se transcriben a continuación, así:

#### “2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

Se otorgarán **CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS**, que se evaluarán de la siguiente manera:

**CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte **UN (01) CONTRATO** de interventoría y/o consultoría, ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionadas con la **INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO** a un contrato de obra, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionadas con **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES**, con un área intervenida cubierta, de mínimo **MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1300 m2)** cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a **INSTITUCIONAL** (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o **COMERCIAL** (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional a la admisible en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a **CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP segmento 80 y/o 81 si están obligados a hacerlo.**

El contrato para acreditar la experiencia específica adicional deberá contemplar la realización de interventoría a la totalidad de las siguientes actividades de:

- A. Suministro e Instalación de **MÍNIMO SETECIENTOS (700) Metros cuadrados** de cielo raso.
- B. Suministro e instalación de **mil (1000) mts2** de destronque de piso en granito.
- C. Suministro e Instalación de **al menos 200 puntos** de iluminación.

**0**

**CUARENTA PUNTOS (40)** por este factor, si aporta **DOS (2) CONTRATOS** de interventoría y o consultoría, ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionadas con la **INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO** a contrato de obra, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades correspondan a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O**

**REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1300 m2)** cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a **INSTITUCIONAL** (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o **COMERCIAL** (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP segmento 80 y/o 81 si están obligados a hacerlo. (...)**

4. Modificar el **FORMULARIO N°. 5 CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de aclarar que el código UNSPC en el segmento 80 y/o 81., así:

**FORMULARIO N°. 5 CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 80 y/o 81**

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)	Código Clasificador de bienes y servicios, el primer y segundo dígitos del código en el UNSPSC	Valor en pesos Colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales	VR contrato equivalente en SMMLV de acuerdo a su participación
	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	(h)=(f)*(g)
1				-	-	0,00%	-
2				-	-	0,00%	-
3				-	-	0,00%	-
4				-	-	0,00%	-
5				-	-	0,00%	-
6				-	-	0,00%	-
7				-	-	0,00%	-
8				-	-	0,00%	-
9				-	-	0,00%	-
10				-	-	0,00%	-

2023.03.01 - Versión 01/2023

\*La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com) Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., sociedad fiduciaria.

N				-	-	0,00%	-
<b>TOTAL</b>							-
						S.M.M.L.V. ====>	1.000.000

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20

Firma: \_\_\_\_\_

Marque con una X en calidad de:

	Datos del representante legal	REVISOR FISCAL:	CONTADOR:	AUDITOR INDEP:
Nombre de la Sociedad:				
NIT:				
Nombre:				
Tipo y Documento de Identidad:				
Dirección:				
Teléfono:				
Correo electrónico:				
Ciudad:				
Tarjeta Profesional:				

**Bogotá, veinte (20) de enero de 2023.**